

ANUNCIO

Premios APPS&IOT for citizens 2019 - APPS e internet al servicio de la ciudadanía para el ejercicio 2019.

Corrección de errores del Extracto en castellano de la convocatoria núm. 201920195120010723, para el otorgamiento de los premios, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de la Dirección de los Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos "APPS&IOT FOR CITIZENS 2019.

BDNS(Identif.): 444548.

Código de la convocatoria: núm. 201920195120010723.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud se pueden encontrar en <http://www.diba.cat/smartregion/premis-apps-iot-for-citizens>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de este premio las personas físicas (individualmente o en grupo) o jurídicas que hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de los premios "APPS & IOT for citizens 2019 - APPS E INTERNET DE LAS COSAS AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA" que otorga la Diputación de Barcelona a través de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, destinados a reconocer la creación de servicios y aplicaciones relacionados con proyectos innovadores de internet de las cosas, que utilicen la plataforma de actuadores y sensores SENTILO de la Diputación de Barcelona y que estén relacionados con alguno de los ámbitos de actuación de la Diputación de Barcelona o de los municipios de su demarcación.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona aprobada por el Pleno de 30 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Un primer premio de 4.000 € y un segundo premio de 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de abril de 2019, se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 11 de octubre de 2019 a las 23:59 h.

Sexto. Otros datos.

Para poder ser valorada una propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

Genéricos, comunes a todo tipo de propuestas:

El contenido de las soluciones puede hacer referencia a una única localidad o servicio, dentro del ámbito territorial de la Diputación de Barcelona, o bien abarcar diferentes municipios. En este último caso, no se excluye que también se puedan incorporar municipios de otras demarcaciones, siempre que no superen en número a los que formen parte de la demarcación de Barcelona.

La aplicación tiene que ser adecuada para todos los públicos y sus contenidos deben ser legales y respetuosos con las personas y las organizaciones.

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

No pueden concurrir a la convocatoria los miembros del jurado ni sus parientes (hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad).

Si la aplicación o servicio necesita de la interacción con personas y accede a datos proporcionados explícita o implícitamente por los usuarios, la aplicación tendrá que utilizar únicamente los datos necesarios para su propio funcionamiento, y tiene que implementar mecanismos que eviten el rastreo de usuarios.

Modalidad aplicación móvil i/o web app. Propuestas que sólo utilicen aplicaciones móviles y web apps:

Las aplicaciones tienen que tener implementadas todas sus funcionalidades. No se aceptarán prototipos no funcionales.

No es necesario que, en el momento de presentar la propuesta, la aplicación esté disponible comercialmente pero, cuando se requiera, tendrá que estar implementada en un dispositivo para que el jurado la pueda examinar.

En caso de estar en fase comercial, es decir, disponible en alguna de las tiendas de aplicaciones móviles existentes, será necesario que haya sido publicada por primera vez con posterioridad al 1 de enero de 2019.

La aplicación tiene que funcionar sobre un terminal móvil o tableta, como aplicación nativa en Android, iOS o Windows Phone o bien como webapp.

Modalidad IoT (Internet of Things) Propuestas únicamente de internet de las cosas:

El proyecto no es necesario que tenga implementadas todas sus funcionalidades en el momento de presentar la propuesta, pero al menos tiene que haber podido conectarse y transmitir datos a la instancia de la plataforma SENTILO DIBA que está a disposición de los participantes del concurso. Aunque se pueden utilizar otras plataformas, no se aceptarán proyectos en la modalidad de internet de las cosas con prototipos que no estén conectados de alguna manera a la plataforma SENTILO DIBA.

Modalidad híbrida. Propuestas mixtas, donde aparecen apps móviles o webapps y elementos del internet de las cosas:

El proyecto no es necesario que tenga implementadas todas sus funcionalidades en el momento de presentar la propuesta, pero al menos debe haber podido conectarse y transmitir datos a la instancia de la plataforma SENTILO DIBA que está a disposición de los participantes del concurso. Aunque se pueden utilizar otras plataformas, no se aceptarán proyectos que no estén conectados de alguna manera a la plataforma SENTILO DIBA".

Barcelona, 2019-04-16

La dirección de los Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, Jordi Pericás Torquet